



*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda al Convenio por el que se formalizan tres transferencias específicas de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar actividades de internacionalización de la empresa extremeña 2017-2020. (2019062950)*

Habiéndose firmado el día 10 de septiembre de 2019, la segunda Adenda al Convenio por el que se formalizan tres transferencias específicas de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar actividades de internacionalización de la empresa extremeña 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 4 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE  
FORMALIZAN TRES TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS DE  
CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA  
PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS  
AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR  
ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA  
EMPRESA EXTREMEÑA 2017-2020

En Mérida, a 10 de septiembre de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, D Rafael España Santamaría, Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 20/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en fecha 2 de agosto de 2019.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número \*\*\*8643\*\*, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.ª, hoja BA-7-782, inscripción 44.ª.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

**MANIFIESTAN**

Primero. Con fecha 30 de noviembre de 2017, se suscribe por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras el convenio por el que se formalizan las aportaciones económicas a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio (DOE núm. 35, de 19 de febrero).

Segundo. El objeto del convenio era formalizar tres transferencias específicas para el desarrollo de las actividades de internacionalización de la empresa extremeña 2017-2020, que tiene carácter plurianual, desarrollándose desde el 2017 hasta el 2020, fecha de finalización de la ejecución del PO 2014-2020 de la Unión Europea, encuadrándose esta actividad dentro del mismo, en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020.

Para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, se contemplan tres transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras" y en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio".

1. 2015.14.003.0008.00 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Internacionalización de la Empresa Extremeña. IMPORTE para los ejercicios 2017-2019-2020: 1.780.728,82 €; Importe para el ejercicio 2018: 1.776.428,82 €.
2. 2017.14.003.0011.00 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción internacionalización. Importe: 2.690.052,64 €.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



3. 2017.14.003.0012.00 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Programa para la internacionalización de las industrias extremeñas. Importe: 176.454,54 €.

Tercero. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda cuando las posibles variaciones superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación superior al 10 % del presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento fue creada según lo establecido en la cláusula octava del convenio en la reunión mantenida del 12 de diciembre de 2017.

La Comisión de Seguimiento, como se recoge en el acta de su reunión de fecha 11 de febrero de 2019, considera necesario realizar modificaciones al convenio firmado que no suponen cambio del objeto previsto en su cláusula primera, ni implican alteración del importe global del gasto, pero sí el reajuste presupuestario de actividades y sustitución de algunos conceptos de las mismas.

Quinto. Ambas partes entienden adecuado modificar el convenio para adecuar su contenido a lo dispuesto anteriormente.

**CLÁUSULAS*****Primera. Modificación de la cláusula tercera del convenio.***

Se modifica la cláusula tercera del convenio, relativa a la financiación, modificándose el desglose del presupuesto para el desarrollo de las actividades con cargo a la TE:

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



"EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" y TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. AYUDAS DE PROMOCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN", quedando de la siguiente manera:

"El desglose del presupuesto para el desarrollo de las actividades con cargo a la TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA", proyecto de gasto 2015.14.03.0008, sería el siguiente:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>p2020</b>
1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS	459.131,75 €	529.831,75 €	521.881,75 €	486.481,75 €
2. PROMOCIONES SECTORIALES	92.510,06 €	142.510,06 €	142.510,06 €	152.510,06 €
3. JORNADAS OPORTUNIDADES MERCADOS EXTERIORES	63.018,75 €	79.518,75 €	50.168,75 €	50.168,75 €
4. RED EXTERIOR	313.369,58 €	218.869,58 €	198.869,58 €	218.869,58 €

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>p2020</b>
5. AGENDAS PERSONALIZADAS	112.658,67 €	65.658,67 €	55.658,67 €	50.658,67 €
6. PROGRAMA INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES	599.454,55 €	595.454,55 €	667.054,55 €	673.454,55 €
7. PLAN DESARROLLO INTERNACIONAL S. INDUST.	93.421,82 €	93.421,82 €	93.421,82 €	93.421,82 €
8. PROGRAMA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	47.163,64 €	51.163,64 €	51.163,64 €	55.163,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.780.728,82 €</b>	<b>1.776.428,82 €</b>	<b>1.780.728,82 €</b>	<b>1.780.728,82 €</b>

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El desglose del presupuesto para el desarrollo de las actividades con cargo a la TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. AYUDAS DE PROMOCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN", proyecto de gasto 2017.14.03.0011, sería el siguiente:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>p2020</b>
1. FERIAS INTERNACIONALES y FERIAS NACIONALES	1.768.044,75 €	2.041.194,75 €	1.753.608,75 €	2.140.608,75 €
2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS	635.142,80 €	458.292,80 €	699.278,80 €	376.828,80 €
3. VISITAS PROFESIONALES	286.865,09 €	190.565,09 €	237.165,09 €	172.615,09 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.690.052,64 €</b>	<b>2.690.052,64 €</b>	<b>2.690.052,64 €</b>	<b>2.690.052,64 €</b>

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Segunda. Modificación de la cláusula quinta del convenio.**

Se modifica la cláusula quinta del convenio en lo relativo al cuadro con los indicadores de productividad, quedando de la siguiente manera:

“Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU, ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en los anexos I, II y III e informará sobre su nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>p2020</b>
Número de acciones de Internacionalización	13	14	16	15
N.º de empresas participantes	120	130	148	138
N.º de empresas importadoras que han visitado Extremadura	115	130	115	115
Red Exterior	12	10	10	10

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>p2020</b>
Jornadas Oportunidades Mercados Exteriores	4	5	1	2
Agendas Personalizadas	94	42	42	42
Mesas de Productos	10	10	10	10
N.º de Promociones en Punto de Venta	10	10	9	10
N.º de empresas participantes en PPV	120	120	120	120
Actividades de Difusión de Marcas	30	30	30	30
N.º Viajes análisis y prospección mercados	20	20	20	20

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>p2020</b>
N.º de empresas que participan en Plan de Desarrollo del Sector Industrial	75	75	75	75
N.º de empresas que participan en el Programa de Licitación Pública Internacional	20	20	20	20

**Tercera. Modificación de cláusula sexta del convenio.**

Se modifica la cláusula sexta del convenio, relativa al pago y a la forma de justificación de las aportaciones dinerarias, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

“Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.

1. Estas transferencias específicas tendrán una duración plurianual y los pagos de las mismas se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Extremadura y en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Para proceder al abono del primer 25 % de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
- Cuando se aporte justificación correspondiente al primer 25 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del segundo 25 % del importe total.
- Cuando se aporte justificación hasta el 50 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del tercer 25 % del importe total.
- Cuando se aporte justificación correspondiente hasta el 75 % del importe de la transferencia específica, se procederá al abono del último 25 % del importe total.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse hasta el 10 de diciembre de cada año.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”



**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo II de este convenio.
3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifestando que no va a ejecutar gasto por el importe total anual de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia.

El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma”.

***Cuarta. Modificación de los anexos I, II y III del convenio.***

Se modifican los anexos I, II y III del convenio, que quedan sustituidos íntegramente por los anexos incorporados a la presente adenda.

***Quinta. Eficacia y publicidad de la adenda.***

La presente adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

La presente adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia  
y Agenda Digital,  
PD, Resolución de 18 de julio de 2019  
(DOE núm. 141, de 23 de julio),

FDO.: D MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado  
de Extremadura Avante  
Servicios Avanzados  
a Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN

**Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional**

"Una manera de hacer Europa"

**Unión Europea**